

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

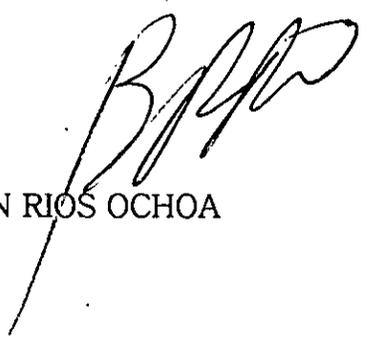
Medellín, julio 2015 . . . de dos mil veinte

RDO: 936-19

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso.

Téngase como Dependientes Judiciales del apoderado demandante, a los estudiantes de Derecho CARLOS HORACIO PUERTA PEREZ, DANIEL GOMEZ CANO, DAVID MATEO LONDOÑO GARCIA, MANUELA SEPULVEDA GOMEZ Y VALENTINA VELASQUEZ CARDONA, y al abogado SANTIAGO GOMEZ GAVIRIA.

NOTIFIQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

